

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1272/26

AYUNTAMIENTO DE MARIA

ANUNCIO

Expediente 2025/406340/003-102/00001

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de María por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación Puntual del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias

Con fecha de 20 de abril de 2026, el Ayuntamiento-Pleno de María, en sesión extraordinaria, acordó aprobar, de forma definitiva, la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento, siendo el acuerdo adoptado el que se transcribe:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento, en los términos que obran en el documento “MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU- AP DE MARÍA. ORDENACIÓN DE SUELO URBANO PROPUESTA FINAL” (CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=464B-4A57-4B35*6346-6E4 , habiendo sido atendidas las observaciones indicadas en los informes emitidos.

SEGUNDO. Hacer mención a que las parcelas a las que se refiere el informe de la Oficina de Ordenación del Territorio y del Servicio de Urbanismo a la innovación (modificación) del PGOU de María, cuya calificación es la de Sistemas Generales de Espacios Libres y de Equipamiento, son propiedad del Ayuntamiento, y proceder a la rectificación catastral.

TERCERO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

CUARTO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las Normas Subsidiarias Municipales, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento”

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento de María.

El documento aprobado ha sido inscrito y depositado en el en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10916 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de María de esta Unidad Registral de Almería, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En María, a 6 de mayo de 2026.

EL ALCALDE, José Antonio García Alcaina.